

**Excma. Sra. Ministra Elma Saiz**

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones  
Calle José Abascal, 39, Madrid

8 de mayo de 2024

Estimada Sra. Ministra:

Desde la Asociación Española de Investigación sobre el Cáncer (**ASEICA**), la Asociación Nacional de Investigadores Hospitalarios (**ANIH**), la Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular (**SEBBM**), la Sociedad Española de Neurociencia (**SENC**), la Sociedad Española de Genética (**SEG**), la Real Sociedad Española de Física (RSEF), la Asociación Española de Astronomía (**SEA**), el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos (**CGCOB**), la Sociedad Española de Microbiología (**SEM**) y el colectivo de Afectados Becas SS Antiguos Becarios de Investigación y Docencia (**ABID**) nos dirigimos a usted para expresar nuestra disconformidad en relación a la Orden ISM/386/2024, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad anunciado por su Ministerio. Las entidades firmantes de esta carta estamos en desacuerdo con medidas que consideramos insuficientes por limitarse en el tiempo y suponer una carga económica desproporcionada para comunidad científica implicada. Nos parece inaceptable que se consideren cotizaciones (multiplicadas por 0.77) a valores del 2024 para becas anteriores al 2011 y que se incluyan costes de empresa que consideramos no le corresponden cubrir a las personas afectadas. El clamor en contra que ha suscitado entre la comunidad científica esta Orden ISM/386/2024 ha sido generalizado, como han podido comprobar por redes sociales y en distintos medios de comunicación, con críticas severas de un gran número de investigadores e investigadoras, a título individual o a través de otras asociaciones y entidades. Esperamos que rectifiquen este convenio especial, y que nos reciban para proponerles alternativas.

Parte de la irritación del personal investigador se refiere a que la problemática no es reciente. La Ley de la Ciencia de 2011 (y su desarrollo en 2019) era un paso adelante para establecer la obligación de la contratación laboral desde el inicio de la etapa de investigador predoctoral, con plena cotización a la Seguridad Social. Sin embargo, quedó pendiente desde entonces una regularización de las ayudas (becas) anteriores al 2011.

Apreciamos que haya habido intentos de recuperar períodos de formación pre-2011 a efectos de cotización a la Seguridad Social por períodos "de prácticas formativas y de prácticas externas". Sin embargo, en julio de 2023, ASEICA y ANIH ya expresaron al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones su preocupación en relación con el Real Decreto-Ley 2/2023. Se permitía inicialmente regularizar dos años, y posteriormente cinco, de aquel período de formación. Como indicamos en su momento, estos períodos pueden abarcar hasta más de 10 años sin cotización a la Seguridad Social, lo que afecta tanto a la edad de acceso a la jubilación, como a la pensión de jubilación. Ante esa situación, ASEICA y ANIH presentamos una serie de medidas alternativas. Alertábamos, además, del coste que podría suponer para cada persona afectada cubrir retrospectivamente cuotas que deberían de haber abonado las entidades emisoras de las becas, en su mayoría administraciones públicas.

Posteriormente, en diciembre de 2023, cuando el Ministerio sacó a audiencia pública el proyecto de esta orden, ANIH y ASEICA, con la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos (CGCOB) presentaron una serie de alegaciones para mejorar el proyecto en varios aspectos que podían restringir su aplicación. Esto

incluía la preocupación de que las personas afectadas tuvieran que asumir el pago de las cuotas que no abonaron las entidades emisoras. Lamentablemente, no hemos obtenido ninguna respuesta a estas peticiones.

Como habrán podido observar por la reacción masiva en medios y redes sociales, la publicación en el BOE del 1 de mayo de Orden ISM/386/2024 ha desatado el enfado generalizado de la comunidad científica. Para las entidades aquí firmantes, ha sido frustrante no solo que nos haya escuchado y no se recojan las alegaciones presentadas, sino que incluso se empeoren las condiciones del convenio. Por supuesto entendemos que la medida es voluntaria, pero nos parece inapropiado que se presente como “gran logro” el hecho de que una persona que quiera recuperar los derechos que habría debido de tener con anterioridad a 2011 tendrá que asumir un coste desproporcionalmente elevado. Consideramos bastante inaudito que se considere como base de cotización la vigente ahora en 2024 (multiplicada por 0.77) en lugar de las bases correspondientes a cada año que se quiere recuperar. Esto resulta en un aumento significativo en las cuotas a cubrir, que además, incluyen la parte correspondiente a la empresa o entidad que becaba (mayoritariamente administraciones públicas), otro punto en el que estamos en completo desacuerdo. Esperamos que entiendan por qué la gran sorpresa y frustración para una persona que cobraba una beca típica de unos 600 €/mes en 2000 tuviese que pagar ahora 290 €/mes, aproximadamente la mitad (el 48%), de la ayuda recibida entonces. Es importante recordar que la cuota que aporta una persona trabajadora con un contrato laboral como cuota de cotización es el 4,7% del salario (diez veces menos de lo que se pide en este convenio especial).

La imposición de esta cuota exagerada por parte del Ministerio este convenio especial representa también un agravio comparativo con las cuotas de cotización de prácticas no laborales. Los 290 €/mes son 90 veces más que prácticas las actuales (64 €/mes, de los cuales el estudiante abona menos de 11 € si recibe remuneración; además sobre estas cantidades se bonifica el 95%, por lo que las empresas y los becarios remunerados, pagan solo poco más de 3 € al mes).

Por tanto, solicitamos:

- Que se **rectifique** la regulación del convenio especial incorporando las alegaciones presentadas por ANIH, ASEICA y CGCOB, particularmente respecto a cubrir solo la cuota de cotización que le habría correspondido a la persona trabajadora (sin coste de empresa).
- Que se **legisle un mecanismo de reconocimiento de todo el tiempo trabajado** con becas de investigación anterior a la entrada en vigor de la Ley de la Ciencia de 2011, eliminando el límite arbitrario de 5 años y prescindiendo de la necesidad de suscribir un convenio especial, de manera similar a como se ha hecho con otros colectivos. Este mecanismo debe reconocer dicho tiempo no solo a efectos de la Seguridad Social, sino también en relación a otros aspectos esenciales de la carrera profesional. Por ejemplo, en términos de antigüedad o evaluación de méritos investigadores y docentes, así como en otros criterios de evaluación para personal funcionario, estatutario y laboral.
- **Que se abra un diálogo** con las sociedades científicas y colegios profesionales que agrupan a personal investigador, así como con el colectivo de personas afectadas, para escuchar las demandas y establecer normas que den soluciones eficaces.

**Para abordar estas cuestiones, solicitamos a la mayor brevedad una reunión en la que poder exponer estos puntos, en beneficio del sistema científico español y los científicos y científicas de este país.**

Agradeciéndole de antemano su atención y esperando su contestación, reciba un cordial saludo,

**Dra. Marisol Soengas**  
Presidenta de ASEICA

**Dra. M. J. Morán**  
Presidenta de ANIH

**Dra. Isabel Varela**  
Presidenta de SEBBM

**Dr. Manuel Sánchez Malmierca**  
Presidente de SENC

**Dra. Teresa Roldán**  
Presidenta de SEG

**D. Eduardo Morán**  
Presidente de CGCOB

**Dr. Luis Viña Liste**  
Presidente de RSEF

**Dr. Benjamín Montesinos**  
Presidente de SEA

**Dr. Rafael Giraldo**  
Presidente de SEM

**Dra. Alejandra Gámez**  
Representante de ABID